

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 05-2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 28 de junio de 2023.

VISTO:

El expediente N° 7784-2023 presentado por doña Rosa Elena Pizarro Piscocoya, ex servidora de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 01 de junio de 2023; peticionando cancelación de beneficios sociales de acuerdo a Ley;

CONSIDERANDO:

Que, la ex funcionaria Rosa Elena Pizarro Piscocoya, ha ejercido el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 02 de enero 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001/2023/MDP-A, con Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2023-MDP/A por designación como funcionario de confianza; y, con fecha de término 09 de mayo del 2023, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0159-2023-MDP/A, habiendo laborado por un periodo de 04 meses y 9 días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS;

Que, las normas que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, sólo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, teniendo como referencia el periodo laborado; conforme lo establece el numeral 8.6 del Art.8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, donde se precisa que la compensación vacacional se paga por el íntegro de la retribución por cada año de servicio cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; enfatizando que la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, a la citada ex funcionaria, en el marco normativo antes indicado, le corresponde el pago de compensación de vacaciones trucas por 04 meses y 8 días de servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 02 de enero del 2023 al 09 de mayo del 2023, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva – BCR, siendo el resultado el siguiente:

Ingreso Mensual (100% - Ley N° 29849)	Compensación Vacacional (Vacaciones trucas: 04 meses y 9 días)	Aporte a la Ex Funcionaria (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (Essalud)
6,700.00	2,400.83	2,400.83	200.48

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º 04-2023-MDP/OGGRH-MAPV; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a doña Rosa Elena Pizarro Piscoya, ex funcionaria de confianza de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, y por única vez, el pago de Compensación por Vacaciones Truncas, deducido por las razones antes expuestas y calculado en la "Calculadora del Banco Central de Reserva – BCR", desde el cual se determina los siguientes montos:

Ingreso Mensual (100% - Ley N° 29849)	Compensación Vacacional (Vacaciones truncas: 04 meses y 9 días)	Aporte a la Ex Funcionaria (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (Essalud)
6,700.00	2,400.83	2,400.83	200.48

ARTICULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la antes mencionada Compensación, sea atendido con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos: 2.3.2.8.15, Vacaciones Truncas de C.A.S; y, 2.3.2 8.1 2 Contribución EsSalud; criterio que se enmarca al pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N.º 032-2023-MDP/OGPP.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexas copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguila
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe